DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18658
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No 2023ER2628

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	11	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Febrero 20 de 2023	**HORA:**	10:54 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 10G Este con Calle 81 C Sur. (4° 30' 26.0" N – 74° 5' 47.8" W).	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X_1= 97867.57 Y_1=90179.76 X_2= 97875.76 Y_2= 90180.80 X_3=97874.71 Y_3=90174.73 X_4=97865.93 Y_4= 90175.47	
SECTOR CATASTRAL:	La Esperanza Sur I	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				200 M2	
UPZ:	61- Ciudad Usme.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				3	
LOCALIDAD:	5 - Usme.	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	1
CHIP:	N/A	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA	150 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-46935	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

En el presente documento se referencian el predio así (4° 30' 26.0" N – 74° 5' 47.8" W).

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a

reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral La Esperanza Sur I de la Localidad de Usme, donde se encuentra el predio evaluado, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, razón por la cual, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no ha emitido Conceptos Técnicos de Riesgo para dicho Sector. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa.

Cabe mencionar, que de acuerdo con el plano consultado en el Sistema de Información de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial – SINUPOT, la ladera inspeccionada se encuentra dentro del Parque Entre Nubes – Cuchilla Gavilán, identificado como Parque Ecológico Distrital de Montaña, como se muestra en la siguiente figura.

7. LOCALIZACIÓN

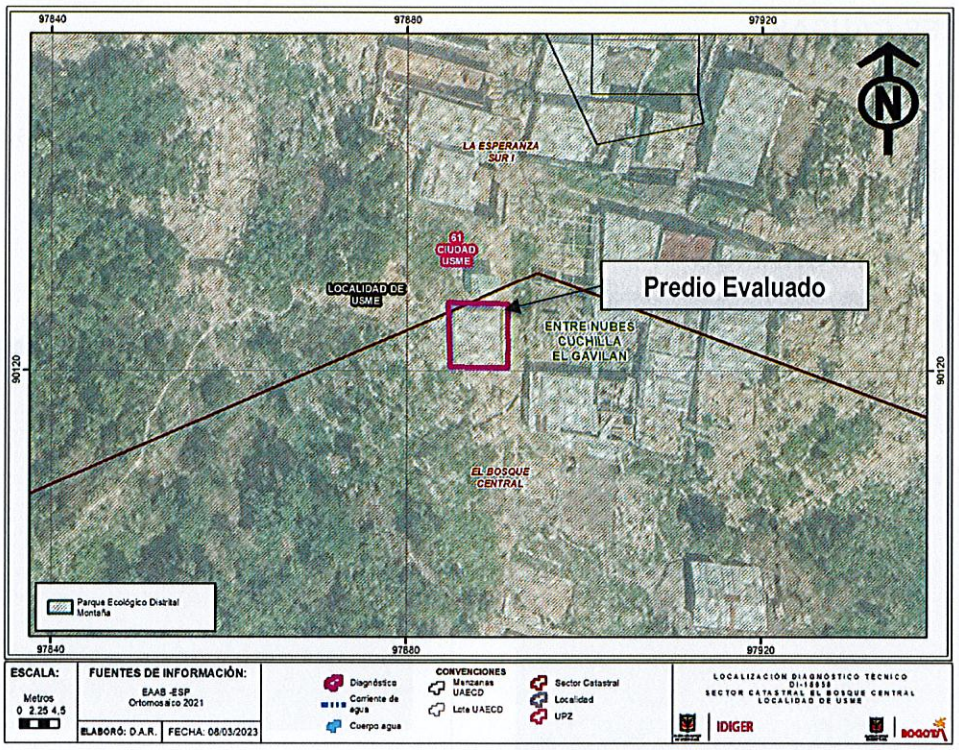


Figura 1. Localización del predio evaluado (4º 30' 26.0" N – 74º 5' 47.8" W), en el Sector Catastral La Esperanza Sur I de la Localidad de Usme.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Radicado IDIGER No 2023ER2628, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 20 de febrero de 2023 al predio evaluado con coordenadas (4º 30' 26.0" N – 74º 5' 47.8" W), en el Sector Catastral La Esperanza Sur, en la Localidad de Usme.

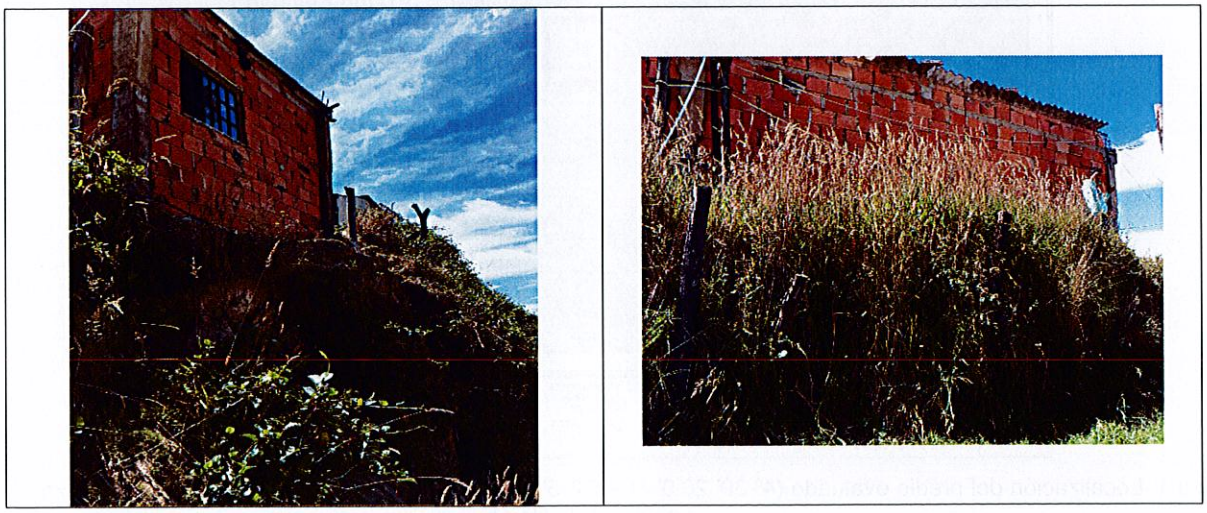
El predio evaluado se localiza en una ladera de pendiente media, donde, para el emplazamiento de las viviendas, se han realizado cortes y rellenos antrópicos no confinados de espesor variable. En los taludes sobre los que se emplaza la vivienda no se identifican condiciones de inestabilidad, (ver Fotografía 1).

En el predio se emplaza una vivienda de 1 nivel, construida en mampostería simple con cubierta liviana en teja de zinc, la cual evidencia algunas deficiencias constructivas, relacionadas con la carencia de elementos de confinamiento, el desgaste de las tejas y el inadecuado amarre de la cubierta. Al interior no se evidencian daños, pero si se presentan algunas humedades, (ver Fotografías 2 - 6).

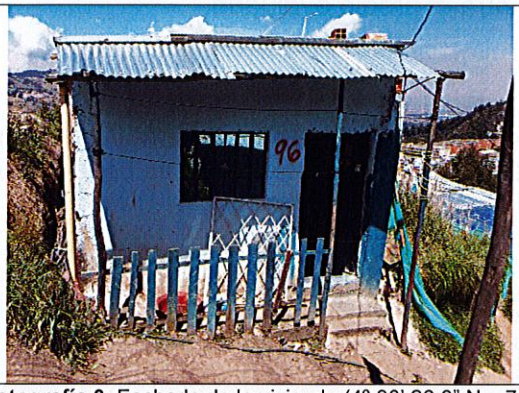
9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas
- Falta de medidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.
- Realización de cortes de manera antitécnica.

10. REGISTO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Sector de la vivienda (4º 30' 26.0" N – 74º 5' 47.8" W), en el Sector Catastral La Esperanza Sur I.	**Fotografía 2.** Sector de la vivienda (4º 30' 26.0" N – 74º 5' 47.8" W), en el Sector Catastral La Esperanza Sur I.



Fotografía 3. Fachada de la vivienda (4º 30' 26.0" N – 74º 5' 47.8" W), en el Sector Catastral La Esperanza Sur I.



Fotografía 4. Interior de la vivienda (4º 30' 26.0" N – 74º 5' 47.8" W), en el Sector Catastral La Esperanza Sur I.



Fotografía 5. Interior de la vivienda (4º 30' 26.0" N – 74º 5' 47.8" W), en el Sector Catastral La Esperanza Sur I.



Fotografía 6. Humedades interior de la vivienda (4º 30' 26.0" N – 74º 5' 47.8" W), Sector Catastral La Esperanza Sur I.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	P: (4º 32' 28" N – 74º 9' 39" W).	Duvan Rodríguez	Edificación.	Residencial	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aparición de daños en la vivienda emplazada en el predio P: (4º 32' 28" N – 74º 9' 39" W), en el Sector Catastral La Esperanza Sur I de la Localidad de Usme, debido a la condición de Amenaza Alta por movimientos en masa en la que se encuentra el predio evaluado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de la vivienda emplazada en el predio P: (4º 32' 28" N – 74º 9' 39" W), en el Sector Catastral La Esperanza Sur I de la Localidad de Usme.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio P: (4º 32' 28" N – 74º 9' 39" W), en el Sector Catastral La Esperanza Sur I de la Localidad de Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por las condiciones evidenciadas.

- El pedio evaluado (4º 32' 28" N – 74º 9' 39" W), en el Sector Catastral La Esperanza Sur I de la Localidad de Usme, se encuentra en el Parque Entre Nubes – Cuchilla Gavilán, razón por lo que se debe acoger a la normatividad vigente para estos.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Secretaria Distrital de Ambiente, en el marco de sus competencias, dado que la ladera evaluada en el predio P: (4º 32' 28" N – 74º 9' 39" W), en el Sector Catastral La Esperanza Sur I de la Localidad de Usme, hace parte del Parque Ecológico Distrital de Montaña Entrenubes según el Acto Administrativo 420 el 02 de octubre de 1998, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, es necesario que realice las actuaciones que garanticen la protección de este elemento de la Estructura Ecológica Principal.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia y en virtud de lo establecido en el Código de Policía de Bogotá, adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano y usos del suelo, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente (en especial del Parque Ecológico Distrital de Montaña Entrenubes) y bienes de interés cultural del Distrito.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio P: (4º 32' 28" N – 74º 9' 39" W), en el Sector Catastral La Esperanza Sur I de la Localidad de Usme, dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para adquisición de vivienda, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos orientados a dicha situación. Dichas entidades son a nivel distrital la Secretaría Distrital de Hábitat con su programa Integral Vivienda Efectiva - PIVE y las Cajas de Compensación Familiar, las cuales promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. En la Nación es el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes vecinos y transeúntes.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma: _____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático